



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2014-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de Abril del 2014.

VISTO: El Proceso Judicial N° 2007-22, seguido por Víctor Eulogio Rodríguez Huamani contra la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, donde peticiona el reconocimiento de sus derechos laborales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, don Víctor Eulogio Rodríguez Huamani, ha seguido contra la Municipalidad Distrital de Vista Alegre el Proceso Judicial sobre Impugnación de Resolución Administrativa, seguido ante el Juzgado Mixto de Vista Alegre concluido por Sentencia mediante Resolución N° 29 su fecha 05 de Abril del 2010 en su favor, en donde se declara **FUNDADA** en parte la demanda de Impugnación de Resolución Administrativa, declarando la invalidez parcial de la resolución ficta en cuanto deniega el reconocimiento de los derechos laborales correspondientes a los años 1998 hasta el 2002, por lo que se ha **ORDENADO** que se expida una resolución reconociendo al demandante dichos derechos consignados en la demanda y el pago de los mismos, con lo demás que contiene, que fue confirmada en Segunda Instancia por la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Nasca por Resolución N° 32 su fecha 14 de Diciembre del 2006.

Que, al no haber operado el Recurso Extraordinario de Casación que pretendió en demandante ante la Corte Suprema, dando cumplimiento a la Sentencia, y dado la etapa procesal de Ejecución de Sentencia, por Resolución de Alcaldía N° 309-2013-A-MDVA se ha procedido a reconocer el pago a favor del servidor municipal Víctor Eulogio Rodríguez Huamani en la suma de S/. 5, 923.54 Nuevos Soles, así como también que para hacer efectivo lo dispuesto, previamente la Unidad de Planificación y Presupuesto deberá dar cuenta si existe la disponibilidad presupuestaria.

Que, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *se tiene que toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos y restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.*

Que, es prioridad de esta gestión dar cumplimiento a la sentencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para el caso concreto según Informe N°093-2013-MDVA-PPTO/bgp de la Unidad Planificación y Presupuesto; en ese sentido, se ha cumplido con abonar en los meses del año 2013 (Setiembre a Diciembre) el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles previa modificación presupuestal sumando la cantidad de S/. 1, 600.00 Nuevos Soles;

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

y habiéndose programado para el año 2014 el mismo monto mensual hasta completar la totalidad del monto reconocido desde el mes de Enero hasta el mes de Octubre del 2014 que sumados a los S/. 1, 600.00 Nuevos Soles da un monto de S/. 5, 600.00 Nuevos Soles; mientras que en el mes Noviembre del mismo año se abonara la suma de S/. 323.54 Nuevos Soles que hará el monto total de S/. 5, 923.54 Nuevos Soles.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con lo ordenado en la Sentencia mediante Resolución N° 29 su fecha 05 de Abril del 2010, que declara **FUNDADA** en parte la demanda de Impugnación de Resolución Administrativa que ha interpuesto Victor Eulogio Rodríguez Huamani contra la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, declarando la invalidez parcial de la resolución ficta en cuanto deniega el reconocimiento de los derechos laborales correspondientes a los años 1998 hasta el 2002, por lo que se ha **ORDENADO** que se expida una resolución reconociendo al demandante dichos derechos consignados en la demanda y el pago de los mismos, con lo demás que contiene; que fue confirmada en Segunda Instancia por la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Nasca por Resolución N° 32 su fecha 14 de Diciembre del 2006; y estando que por Resolución de Alcaldía N° 309-2013-A-MDVA se ha procedido a reconocer el pago a su favor en la suma de S/. 5, 923.54 Nuevos Soles; conforme a la disponibilidad presupuestal existente, con pagos a cuenta de lo adeudado [año 2013 y programándose para el año 2014 el mismo monto mensual hasta completar la totalidad del monto reconocido].

ARTICULO SEGUNDO.- Que, en ese sentido, se ha cumplido con abonar en los meses del año 2013 (Setiembre a Diciembre) el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles previa modificación presupuestal sumando la cantidad de S/. 1, 600.00 Nuevos Soles; y habiéndose programado para el año 2014 el mismo monto mensual hasta completar la totalidad del monto reconocido desde el mes de Enero hasta el mes de Octubre del 2014: **correspondiendo al mes de Abril del año 2014 la suma de S/. 400.00 Nuevos Soles;** que sumado mes a mes dará un monto de S/. 5, 600.00 Nuevos Soles; mientras que en el mes Noviembre del mismo año se abonara la suma de S/. 323.54 Nuevos Soles que hará el monto total de S/. 5, 923.54 Nuevos Soles; monto que será afectado a la Fuente de Financiamiento- Recursos Directamente Recaudados, Cadena de Gastos 2.5.51.31 Personas Jurídicas y cuyo cheque se deberá emitir a nombre del **BANCO DE LA NACIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes para que se efective lo ya dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú